



CONEICC

CONSEJO NACIONAL PARA LA ENSEÑANZA
Y LA INVESTIGACIÓN DE LAS CIENCIAS
DE LA COMUNICACIÓN

Versión aprobada. El presente texto ha sido aprobado para su publicación tras concluir satisfactoriamente el proceso de dictaminación. Actualmente se encuentra en proceso de producción editorial, por lo que esta versión podrá presentar modificaciones derivadas de la edición, corrección y composición final. El PDF definitivo será publicado una vez concluido dicho proceso.

Literacidad digital y nociones de derechos de autor ante la IA generativa: una exploración con estudiantes universitarios de nuevo ingreso.

Digital literacy and concepts of copyright in the context of generative AI: an exploration with first-year university students.

Xavier Jael Leura Vázquez

jaelleuracolsan@gmail.com

Universidad Autónoma de San Luis Potosí

Raquel Espinosa Castañeda

raquel.espinosa@uaslp.mx

Universidad Autónoma de San Luis Potosí

Resumen

El presente artículo analiza la relación entre el nivel de literacidad digital y la percepción jurídica de derechos de autor en estudiantes universitarios de nuevo ingreso ante el uso de IA generativa. Bajo un enfoque mixto de alcance descriptivo-correlacional, se aplicó un cuestionario a 88 alumnos y entrevistas semiestructuradas a expertos en derecho, creatividad y comunicación audiovisual. Los resultados revelan una alta penetración de herramientas como ChatGPT y Canva, pero un predominio de literacidad instrumental básica (73.9%). Se detectó un vacío legal crítico en el que el 93.1% desconoce la Ley Federal del Derecho de Autor y el 62.5% incurre en una *autoría algorítmica* al creer que la máquina puede registrar obras. La prueba Chi-cuadrado arrojó un p-valor de 0.49, confirmando una correlación nula entre la frecuencia de uso y el conocimiento legal. Se concluye que la literacidad instrumental no garantiza conciencia ética ni jurídica, evidenciando una adopción tecnológica acrítica.



Palabras clave: Inteligencia Artificial Generativa, Literacidad Digital, Derechos de Autor, Comunicación, Procesos Creativos, Ingreso Universitario.

Abstract

This article analyzes the relationship between the level of digital literacy and the legal perception of copyright among first-year university students regarding the use of generative AI. Using a mixed-methods approach with a descriptive-correlational scope, a questionnaire was administered to 88 students, and semi-structured interviews were conducted with experts in law, creativity, and audiovisual communication. The results reveal a high penetration of tools such as ChatGPT and Canva, but a predominance of basic instrumental digital literacy (73.9%). A critical legal gap was identified, as 93.1% of participants were unfamiliar with the Federal Copyright Law, and 62.5% attributed authorship to algorithms by believing that a machine can register works. The Chi-square test yielded a p-value of 0.49, confirming no correlation between frequency of use and legal knowledge. It is concluded that technical proficiency does not guarantee ethical or legal awareness, highlighting a pattern of uncritical technological adoption.

Keywords: Generative Artificial Intelligence, Digital Literacy, Copyright, Communication, Creative Processes, First-Year University Students.

Introducción

El panorama de la comunicación contemporánea experimenta una transformación estructural impulsada por la integración de procesos algorítmicos que redefinen la interacción entre sujetos y mediaciones tecnológicas. En las instituciones de educación superior, esta transición se manifiesta en la adopción acelerada de herramientas de Inteligencia Artificial Generativa (IAG), las cuales han pasado de ser curiosidades técnicas a componentes intrínsecos de la producción académica y creativa de los jóvenes. Este fenómeno obliga a las facultades de comunicación a trascender el modelo de enseñanza basado únicamente en la técnica, para enfocarse en la comprensión de la Comunicación Humano-Máquina (HMC) y sus implicaciones éticas.

A pesar de que los aspirantes universitarios suelen ser etiquetados como "nativos digitales" por su alta familiaridad operativa con dispositivos y plataformas, la literatura científica advierte sobre una alarmante carencia en sus capacidades de evaluación crítica y lectura analítica profunda. Existe una brecha significativa entre la literacidad instrumental (habilidad para manejar interfaces) y una



verdadera competencia epistemológica que permita al estudiante discernir la fiabilidad, autenticidad y legalidad de los contenidos generados por algoritmos. En este contexto, la formación universitaria enfrenta el reto de consolidar una ciudadanía algorítmica donde la tecnología se asuma como un asistente del pensamiento y no como un sustituto de la agencia humana.

El vacío de conocimiento más crítico se localiza en la dimensión legal del proceso creativo. Mientras que la legislación mexicana, a través de la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA), sostiene un principio estrictamente antropocéntrico donde la autoría es una facultad exclusiva de la persona física, los jóvenes que ingresan a la universidad parecen normalizar una *autoría algorítmica* carente de sustento jurídico. Esta distorsión del marco normativo sitúa al estudiante en un estado de vulnerabilidad frente a las exigencias de integridad académica y la futura práctica profesional.

Bajo estas premisas, el presente artículo tiene como objetivo general analizar la relación entre el nivel de literacidad digital y la percepción jurídica de los derechos de autor en estudiantes de nuevo ingreso que emplean IA generativa. Se parte de la hipótesis de que la literacidad instrumental reportada por los alumnos no garantiza una comprensión correcta del marco legal autoral, lo que confirmaría que la adopción tecnológica en los niveles educativos previos ha sido meramente instrumental y acrítica. Esta investigación se posiciona como una alerta temprana para la gestión curricular de la UASLP, proponiendo la integración de contenidos transversales sobre ética y derecho desde el inicio de la formación profesional.

1. La Inteligencia Artificial en el ecosistema de la comunicación digital

La irrupción de la Inteligencia Artificial (IA) ha transformado radicalmente el ecosistema de la comunicación contemporánea, redefiniendo no solo las herramientas de producción, sino la naturaleza misma de las interacciones en los espacios digitales (Neme Pinto, 2024). Para comprender este fenómeno, es imperativo recurrir a la Comunicación Mediada por Computadora (CMC), teoría que examina cómo la tecnología transforma los procesos comunicacionales, proporcionando un entorno donde las interacciones humanas se canalizan a través de medios digitales (Neme Pinto, 2024). En la actualidad, la IA se ha "intruido" en estos canales, actuando



como un componente que optimiza y automatiza tareas, pero que también altera la dinámica sociocomunicativa de los jóvenes universitarios (Neme Pinto, 2024).

Desde la perspectiva de la comunicación digital interactiva, el paso de la comunicación de masas a las hipermediaciones permite entender que los entornos virtuales no son solo canales, sino espacios sociales de interacción con valor en sí mismos (Scolari, 2008). En este escenario, la IA ya no funciona simplemente como un instrumento neutral; estamos transitando hacia un modelo de Comunicación Humano-Máquina (HMC), donde las tecnologías están diseñadas para funcionar como sujetos comunicativos y no como meros objetos, difuminando las fronteras ontológicas entre lo humano y la máquina (Guzman & Lewis, 2020).

Esta evolución tecnológica impacta directamente en la formación de imaginarios sociales, ya que la creciente presencia de contenidos generados por algoritmos pone a prueba la percepción de autenticidad y originalidad en línea (Villota Cuásquer & López Carmona, 2024). En consecuencia, la comunicación en línea se convierte en el espacio central donde los sujetos deben negociar sentidos, identidades y realidades en un mundo donde la construcción de la realidad se ve mediada y automatizada (Couldry & Hepp, 2017).

2. Literacidad instrumental vs. literacidad crítica en la educación superior

En el marco de la integración de la Inteligencia Artificial (IA) en la formación universitaria, la literacidad se define como un conjunto de nuevas habilidades para aprender y trabajar con sistemas algorítmicos, lo que implica procesos de comprensión, aplicación, evaluación y creación desde un marco ético (Garduño Teliz, 2025). Esta competencia se ha vuelto crucial ante la penetración de herramientas generativas que, si bien optimizan la productividad, plantean interrogantes sobre la autenticidad y la transparencia del contenido que se consume en los entornos digitales (Villota Cuásquer & López Carmona, 2024). No obstante, la evidencia actual sugiere una marcada distinción entre el dominio procedimental de la tecnología y la capacidad de discernimiento factual y jurídico frente a la misma.

La literacidad instrumental se manifiesta en la destreza operativa para manejar plataformas y aplicaciones, un rasgo frecuentemente atribuido al llamado "nativo digital" (Huesca & Fueyo Hernández, 2025). Sin embargo, el informe PISA de la OCDE (2018) advierte sobre una alarmante disminución en la capacidad de los estudiantes para evaluar críticamente las fuentes o sostener



procesos de lectura analítica profunda, a pesar de su rapidez para localizar datos en internet. Al respecto, Pereyra (2023) señala que, aunque las juventudes universitarias incorporan herramientas como ChatGPT a su repertorio cotidiano, existe una tensión entre la facilidad de uso y la desconfianza ética respecto a la veracidad de las producciones algorítmicas. De este modo, el uso frecuente de softwares de diseño o lenguaje se sitúa en un nivel de apropiación básico que prioriza el "atajo" técnico sobre el razonamiento complejo.

Por el contrario, la literacidad crítica exige una formación en el *logos* (razonamiento) que sitúa a la *techné* (técnica) como un medio subordinado a fines éticos y racionales (Huesca & Fueyo Hernández, 2025). Para las instituciones de educación superior, el reto reside en formar usuarios conscientes de los procesos de sesgo y validación que subyacen a los sistemas de IA, evitando delegar la agencia cognitiva y la voluntad creativa en las máquinas. Según Gallent-Torres, Zapata-González y Ortego-Hernando (2023), este enfoque es fundamental para preservar los valores de honestidad y respeto, previniendo el desarrollo de nuevas formas de plagio que buscan suplantar la autoría intelectual.

En este sentido, la formación universitaria debe transitar hacia una ciudadanía algorítmica que permita al estudiante "pensar" la tecnología y no solo consumirla (Garduño Teliz, 2025). Como argumentan García-Peñalvo, Llorens-Largo y Vidal (2024), esto requiere una alfabetización avanzada que incluya la comprensión de los riesgos legales y la distinción entre interacciones humanas genuinas y simulaciones automatizadas. La carencia de esta base crítica sitúa al estudiante en un estado de vulnerabilidad jurídica, donde la normalización de la agencia del algoritmo puede derivar en una apropiación indebida que contradice el principio antropocéntrico de la Ley Federal del Derecho de Autor (Kapitango-a-Samba, 2014).

3. Ontología creativa: Lo humano frente a la IA

El proceso creativo se define tradicionalmente como un conjunto de pasos o instrucciones racionales que un individuo realiza para generar una idea nueva y no convencional ante un problema detectado (Davis & Scott, 1975). En la era de la inteligencia artificial, esta capacidad de "imaginar y crear" se mantiene como un rasgo distintivo del ser humano, a pesar de la aparición de sistemas capaces de producir contenidos multimedia que emulan la inventiva artística. No obstante, la integración de la IA en la producción digital ha generado una tensión ontológica entre



la creación genuina y la automatización procedimental, donde el estudiante universitario tiende a confundir el uso de una herramienta con el acto de crear.

Desde la perspectiva de la tecno-estética, la IA da origen a lo que se denomina el "sen- tecnológico": entes no vivos diseñados mediante recursos digitales para comunicar sensibilidad y emociones, pero que carecen de una condición constitutiva de la vida (Gómez Mayorga, 2014). Mientras que el ser humano posee la capacidad de tener experiencias subjetivas exclusivas y mapas mentales propios (conocidos en neurociencia como *qualia*) la máquina opera únicamente bajo una lógica de probabilidad y selección rigurosa de algoritmos (Gómez Mayorga, 2014). Por lo tanto, según Urrego (comunicación personal, verano de 2024), lo que la IA produce no es creación, sino una recopilación y sumatoria de vectores informáticos que imitan la estética humana. Esta distinción epistemológica se formaliza en el modelo de la neurona humana, la cual se contrapone a la "neurona artificial" del software avanzado (Urrego Rodríguez, 2025). Según este enfoque, existen siete vectores inefables que la máquina no puede replicar y que dotan de sentido al proceso creativo humano (Urrego, comunicación personal, verano de 2024):

- Emoción: la carga afectiva inmanente al creador.
- Creatividad: el salto cualitativo hacia lo inédito.
- Compasión: la capacidad de sentir por el otro ante el error.
- Experiencia erótica (erotismo): el sentir del amor y lo inefable.
- Experiencia estética: el criterio propio para juzgar la belleza.
- Finitud (muerte): la conciencia de la propia mortalidad que dota de urgencia a la obra.
- Intencionalidad: la voluntad consciente que precede al acto artístico.

Bajo esta visión, ante la ausencia de estos vectores, la tecnología funciona como un asistente que optimiza las tareas operativas y rutinarias, permitiendo al comunicador centrarse en la estrategia y la validación de contenidos enriquecidos con el criterio humano. La formación universitaria tiene el reto de enseñar al estudiante que la técnica es un medio subordinado al *logos*, asegurando que la tecnología sea utilizada para expandir el pensamiento y no para suplantarlo la agencia creativa individual.

4. El marco jurídico y el principio de antropocentrismo



El marco normativo que regula la creación intelectual en México se fundamenta en la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA), la cual establece una distinción clara entre la protección de la obra y su soporte material (Cámara de Diputados, 2026). Es necesario precisar que la propiedad intelectual se bifurca en dos ramas: la propiedad industrial (patentes y marcas) y el derecho de autor, el cual tutela las prerrogativas morales y patrimoniales de los creadores de obras literarias y artísticas (Sánchez Castañeda, 2025).

En este estudio, se denomina "*principio de antropocentrismo*" a la columna vertebral de la legislación autoral mexicana, la cual establece que solo la persona física puede ser sujeto de derechos de autor (Manual de Derechos de Autor UNAM, 2025). Este concepto se deriva del Artículo 12 de la LFDA, que define invariablemente al autor como el individuo humano que ha realizado la creación (Cámara de Diputados, 2026). Bajo esta premisa, cualquier contenido generado íntegramente por un algoritmo carece de personalidad jurídica y, por ende, de titularidad originaria, ya que la ley protege el ingenio, el talento y el esfuerzo humano que imprime individualidad a la obra (Lipszyc, 1993, citado en Sánchez Castañeda, 2025).

A nivel internacional, la aparición de la Inteligencia Artificial Generativa (IAG) ha situado a la propiedad intelectual en un "terreno incierto", generando dilemas sobre la co-creación y la originalidad (Jadresic, 2024, citado en Quiñonez Rojas & Salavarría Melo, 2025). No obstante, organismos como la UNESCO (2021) advierten que delegar decisiones o actos creativos en una "caja negra algorítmica" sin una supervisión humana significativa implica renunciar a la autonomía crítica. En este contexto, el uso de la IA sin una atribución correcta o el intento de registrar una obra automatizada podría considerarse una violación a la integridad académica y una forma de plagio que busca suplantar la agencia del creador (Gallent-Torres, Zapata-González & Ortego-Hernando, 2023).

Finalmente, la literacidad jurídica no solo implica conocer la ley, sino adoptar un comportamiento autoral basado en valores axiológicos y en el respeto a la autoría ajena (Kapitango-a-Samba, 2014). El desconocimiento de instituciones reguladoras como INDAUTOR sitúa al universitario en un estado de vulnerabilidad, donde la normalización de la "autoría algorítmica" choca con una realidad legal que exige intencionalidad humana para otorgar protección (García-Peñalvo, Llorens-Largo & Vidal, 2024). Por tanto, la formación en comunicación debe transitar hacia una ciudadanía



CONEICC

CONSEJO NACIONAL PARA LA ENSEÑANZA
Y LA INVESTIGACIÓN DE LAS CIENCIAS
DE LA COMUNICACIÓN

digital capaz de navegar los desafíos legales de la IA sin comprometer la ética profesional ni la titularidad de su producción intelectual.

Metodología

La presente investigación se fundamenta en un enfoque mixto, el cual permite integrar métodos cuantitativos y cualitativos con el fin de lograr una comprensión multidimensional y profunda del fenómeno estudiado. El estudio posee un alcance descriptivo-correlacional, orientado a identificar las características de la literacidad digital en los jóvenes y analizar la posible relación entre su frecuencia de uso de herramientas de inteligencia artificial (IA) y el nivel de conocimiento manifestado sobre la legislación de derechos de autor en México (literacidad jurídica). Se optó por un diseño no experimental y de corte transversal, recolectando la información en un único momento durante el proceso de ingreso universitario.

La población objeto de estudio estuvo conformada por los estudiantes de nuevo ingreso de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación de la UASLP, pertenecientes al ciclo escolar 2024-2025. Se empleó un muestreo no probabilístico por conveniencia, logrando una participación de 88 estudiantes de un universo total de 139 alumnos aceptados (tasa de respuesta del 68.4%). La recolección de datos se realizó de manera transversal durante el proceso de inscripción formal; el instrumento se distribuyó mediante un código QR ubicado en las ventanillas de servicios escolares, donde el personal administrativo invitó a los alumnos a completar la encuesta digital de forma voluntaria y anónima.

Para el levantamiento de la información se diseñaron dos instrumentos principales. El primero fue un cuestionario ad hoc distribuido de manera digital, compuesto por preguntas cerradas bajo escala tipo Likert y preguntas abiertas. Este instrumento permitió explorar el nivel de literacidad instrumental, las herramientas de IA más conocidas por los alumnos y su percepción sobre la originalidad en las obras generadas algorítmicamente. El segundo instrumento consistió en entrevistas semiestructuradas aplicadas a tres expertos investigadores; dos pertenecientes a la UASLP y uno externo de nivel internacional; cuyas trayectorias en derecho, procesos creativos, y comunicación audiovisual permitieron profundizar en las implicaciones éticas y los vacíos normativos de la Ley Federal del Derecho de Autor. Para efectos de este análisis, se hará referencia a ellos como Experto jurídico, Experto en creatividad y Experto en comunicación audiovisual.



El procedimiento de análisis se realizó bajo una lógica de triangulación metodológica para garantizar la validez y robustez de los hallazgos. Los datos cuantitativos fueron procesados mediante estadística descriptiva, empleando frecuencias y porcentajes para el análisis de las dimensiones sociodemográficas y de conocimientos técnicos. Por su parte, la información cualitativa proveniente de las entrevistas y las respuestas abiertas se sometió a un proceso de categorización semántica, clasificando los testimonios en ejes temáticos vinculados a la IA en la sociedad creativa y la regulación tecnológica. Finalmente, el estudio se condujo bajo estrictos principios éticos, asegurando el anonimato de los estudiantes y los expertos, contando con el consentimiento informado para el registro y análisis de la información recolectada.

Resultados

El análisis de los resultados se realizó con la población integrada por estudiantes de nuevo ingreso a la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación de la UASLP, correspondientes al ciclo escolar 2024-2025. Como se detalla en la Tabla 1, la muestra analizada (N=88) presenta un perfil predominantemente joven, con una edad media de 17 años. La distribución etaria revela que la gran mayoría de los alumnos (65.9%) se encuentra en el rango de los 16 a 18 años, lo que los sitúa como una generación que ha crecido en un entorno de digitalización acelerada. En cuanto a su procedencia académica, el 65.9% de los participantes ingresó directamente tras concluir la educación media superior (preparatoria), mientras que un grupo considerable de 30 estudiantes (34.1%) reportó haber cursado estudios previos en otras carreras o instituciones universitarias antes de su ingreso a esta facultad.

Tabla 1. Distribución sociodemográfica de los estudiantes de nuevo ingreso.

Variable	Categoría	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Edad	16 - 17 años	34	38.6
	18 - 19 años	35	39.8
	20 - 22 años	15	17.0
	23 años o más	4	4.6
Escuela de procedencia	Media Superior (Preparatoria)	58	65.9
	Superior (Otras carreras/universidades)	30	34.1
Total		88	100.0

Nota: Elaboración propia a partir de los datos recolectados durante el proceso de inscripción (2024).

El análisis de los resultados se realizó bajo un enfoque de triangulación metodológica, contrastando los datos cuantitativos obtenidos de los 88 estudiantes de nuevo ingreso con las categorías semánticas derivadas de las entrevistas a profundidad con los expertos que fungieron



como informantes clave. Los hallazgos se han organizado en tres dimensiones fundamentales: dimensión técnica, dimensión ontológica/creativa y dimensión jurídica.

1. Dimensión técnica

En esta primera dimensión, se exploró el grado de conocimiento técnico con el que los estudiantes ingresan a la Facultad, es decir la literacidad digital y familiaridad con herramientas de IA. Los datos revelan que, aunque existe una presencia notable de la IA en el imaginario estudiantil, el uso efectivo es predominantemente básico. Como se detalla en la Tabla 2, el 73.9% de la muestra se sitúa en un nivel de literacidad bajo, caracterizado por un uso reactivo o puntual de la tecnología. En las respuestas abiertas, los alumnos asocian el uso de la IA principalmente con la "facilidad" y la "comprensión de tareas complejas".

Tabla 2. Niveles de literacidad instrumental en el uso de IA.

Nivel de Literacidad	Descripción	Estudiantes (f)	Porcentaje (%)
Baja (Nivel 1)	Uso ocasional, reactivo o nulo.	65	73.9%
Media (Nivel 2)	Uso recurrente para proyectos y tareas.	19	21.6%
Alta (Nivel 3)	Uso integrado y cotidiano.	4	4.5%
Total		88	100.0%

Nota: Elaboración propia a partir de la codificación de las respuestas de los 88 estudiantes (2024).

Asimismo, se detectó una diversidad limitada en el ecosistema de software empleado (ver Figura 1). Los estudiantes concentran su práctica casi exclusivamente en modelos de lenguaje (como ChatGPT, mencionada por 32 estudiantes, y Gemini, mencionada por 2 estudiantes como buscador/asistente) y herramientas de diseño asistido (como Canva, mencionada por 5 estudiantes), omitiendo el uso de plataformas más especializadas en análisis de datos o programación. Esta tendencia coincide con lo señalado por la ANUIES (2025) sobre la prevalencia de habilidades instrumentales superficiales en el ingreso universitario.

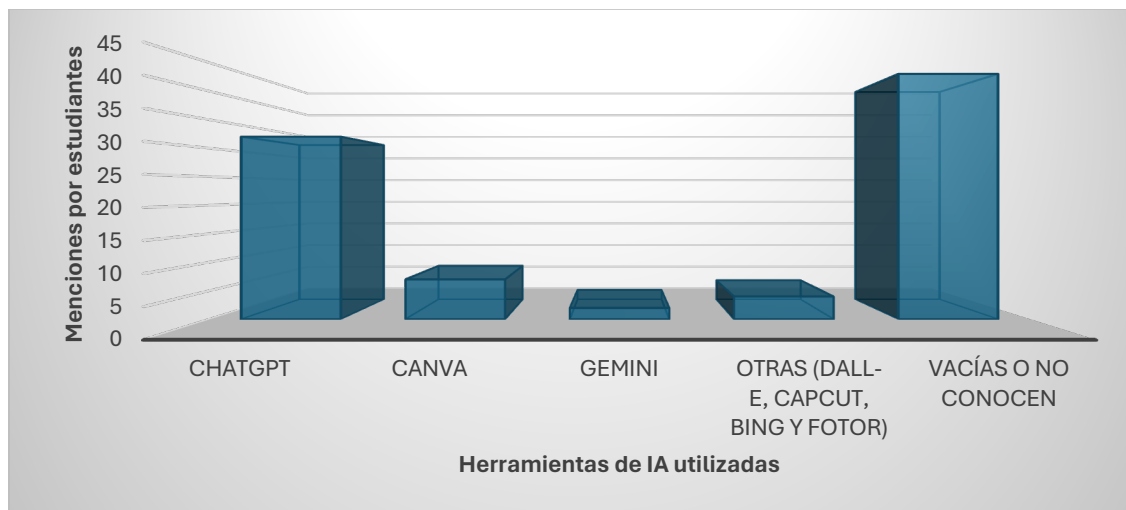


Fig. 1. Diversidad de herramientas de IA utilizadas por estudiantes universitarios de nuevo ingreso. Elaboración propia en Excel a partir de los datos obtenidos.

Al contrastar esta familiaridad técnica con la voz de los expertos, el Experto en creatividad advierte que este uso frecuente no implica necesariamente una comprensión del funcionamiento del algoritmo. Él señala que los usuarios operan ante una "caja negra" donde se ignora el sesgo de los datos de entrenamiento.

2. Dimensión ontológica y procesos creativos

Esta dimensión analiza la percepción de los estudiantes sobre la naturaleza creativa de la IA y su impacto en la autoría de los contenidos generados. Un hallazgo relevante es la conceptualización de la herramienta como un "asistente" o "copiloto" del pensamiento humano; los alumnos manifiestan que la tecnología "facilita el aprendizaje" y resulta eficiente para "resumir temas extensos". Sin embargo, esta utilidad instrumental genera una tensión ontológica sobre la procedencia de la idea original. Mientras algunos sectores de la muestra defienden que el usuario es quien "genera la idea", otros admiten que su rol se limita a "transcribir o editar" lo que la máquina propone, lo que sugiere una transferencia de la agencia creativa hacia el algoritmo.

Esta confusión sobre la naturaleza del proceso creativo se traduce en una fragmentación de criterios respecto a la propiedad intelectual. Como se observa en la Tabla 3, aunque la mayoría de los encuestados (62.9%) identifica al usuario como el autor de la obra, existe un 37.1% que desplaza la titularidad hacia agentes no humanos (la propia IA o la empresa desarrolladora). Este dato es crítico, pues revela que casi cuatro de cada diez estudiantes operan bajo una noción de "autoría algorítmica" que carece de sustento legal en el marco antropocéntrico de la legislación mexicana.



Al respecto, el Experto en comunicación audiovisual, introduce una distinción epistemológica vital. Él argumenta que, aunque la IA puede imitar la estética, carece de los "vectores de la neurona humana" que señala como: emoción, estética, intencionalidad, finitud, compasión, creatividad, erotismo. Según el experto, el estudiante tiende a confundir la automatización con la creación, olvidando que la máquina no tiene experiencias inefables.

Tabla 3. Percepción de autoría en obras generadas por IA.

¿Quién considera que es el autor?	f	%
El usuario (quien da la instrucción)	56	62.9
La empresa desarrolladora de la IA	14	16.9
La propia Inteligencia Artificial	18	20.2
Total	88	100.0

Nota: Elaboración propia basada en las respuestas de los 88 encuestados.

3. Dimensión jurídica

Esta dimensión explora las nociones legislativas de los estudiantes de nuevo ingreso y su percepción sobre la propiedad intelectual en el entorno digital. Un hallazgo fundamental es la marcada brecha entre el dominio operativo de la tecnología y el conocimiento factual institucional. Como se detalla en la Tabla 4, el 93.1% de la muestra admite desconocer la institución encargada del registro de obras en México (INDAUTOR), esta carencia de información factual compromete la seguridad legal de los alumnos en su futura práctica profesional.

Tabla 4. Conocimiento Institucional (INDAUTOR).

Nivel de Conocimiento Institucional	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Desconoce la institución de registro (Respuesta: "No" o vacío)	82	93.1%
Conoce o menciona INDAUTOR / Secretaría de Economía (Respuesta: "Sí" o mención correcta)	6	6.8%
Total	88	100.0%

Esta carencia de información factual se traduce en una distorsión de la percepción de autoría. Al indagar si una máquina posee la capacidad legal para registrar una obra, el 62.5% de los encuestados respondió de manera afirmativa, incurriendo en un error conceptual que contradice el carácter antropocéntrico de la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) (ver Tabla 5). Este fenómeno sugiere que los jóvenes han normalizado la agencia del algoritmo al grado de otorgarle una personalidad jurídica que la legislación mexicana reserva exclusivamente a las personas físicas.

Tabla 5. Percepción estudiantil sobre la titularidad de derechos de autor en obras generadas por IA.

Categoría de Percepción	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Cree que la máquina SÍ puede registrar la obra (Erróneo)	55	62.5%



Cree que la máquina NO puede registrar la obra (Correcto)	33	37.5%
Total	88	100.0%

Al comparar la Tabla 4 y la Tabla 5, se observa una brecha entre quienes creen en el registro por IA y quienes ni siquiera sabe dónde se registra una obra. En ese sentido, se identifica que existe una correlación negativa o nula entre la literacidad instrumental y la literacidad jurídica. Es decir, aunque los alumnos aumentan su frecuencia de uso (saben usar la herramienta), su conocimiento sobre la legalidad de lo que producen no aumenta proporcionalmente.

Las respuestas abiertas sobre el uso de la IA se categorizaron en niveles de literacidad instrumental (Baja, Media, Alta) mediante un análisis de contenido de las prácticas reportadas por los estudiantes. Para permitir el análisis correlacional presentado en la Tabla 6, se operacionalizó la percepción de los sujetos respecto a la legislación vigente y se definió como "Atribución Correcta (1)" al reconocimiento de que la máquina carece de personalidad jurídica para ser titular de un registro. Así mismo se definió como "Atribución Errónea (0)" al error de creer que el algoritmo (la máquina) posee facultades legales de autoría. Estas nociones se alinean con el principio antropocéntrico de la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) en México. El valor numérico de niveles de literacidad (1, 2 o 3) asignado a la pregunta "¿La has usado alguna vez? / ¿En qué?" siguió el siguiente criterio:

- Nivel 1 (Baja / Ocasional): Alumnos que responden "No", "Nunca la he usado", o que dicen "Sí" pero solo para una tarea muy específica o "por curiosidad". Se considera nivel bajo porque no hay un hábito establecido ni una integración del algoritmo en su proceso cognitivo habitual; la IA es vista como un buscador básico.
- Nivel 2 (Media / Recurrente): Alumnos que mencionan usos recurrentes como "ayuda para trabajos escolares", "consultar información" o "diseños". Se considera nivel medio porque el estudiante ya reconoce a la IA como un "copiloto" o "herramienta de trabajo" que complementa su capacidad humana, reflejando una apropiación más consciente de la tecnología.
- Nivel 3 (Alta / Cotidiano): Alumnos que reportan un uso diario en múltiples ámbitos, como "dudas, rutinas, etc.", "la uso para hablar con ella... y jugar" o que mencionan usarla "fácilmente de manera intuitiva" para múltiples fines.



Se aplicó una prueba de Chi-cuadrado de independencia cruzando los niveles de literacidad instrumental con la percepción de autoría, para determinar si existe una relación entre la literacidad instrumental y esta conciencia legal. Los resultados, sintetizados en la Tabla 6, arrojaron un p-valor de 0.4900. Al ser este valor superior al umbral de significancia ($\alpha=0.05$), se confirma una correlación nula entre ambas variables.

Tabla 6. *Relación entre literacidad instrumental y percepción de autoría en la IA.*

Nivel de Literacidad (Frecuencia)	Atribución Correcta (1)	Atribución Errónea (0)	Total
Baja (1)	22 (33.8%)	43 (66.2%)	65 (100%)
Media (2)	9 (47.4%)	10 (52.6%)	19 (100%)
Alta (3)	2 (50.0%)	2 (50.0%)	4 (100%)
Total	33 (37.5%)	55 (62.5%)	88 (100%)

Nota: Datos obtenidos mediante el cruce de variables de uso y percepción jurídica (N=88). Frecuencias (f) y porcentajes de fila (%) calculados a partir de los 88 casos analizados.

La interpretación de estos datos revela que el error de "humanizar" a la IA es un problema generalizado que no disminuye con la práctica; el error está presente tanto en el 66.2% de los usuarios de nivel bajo como en el 50% de los usuarios con frecuencia alta. Aunque la muestra en este nivel es pequeña, el 50% de error detectado permite sustentar que el conocimiento no mejora con el uso. Estos hallazgos validan la postura del Experto Jurídico, quien señala que los estudiantes operan bajo un imaginario de "vacío legal", ignorando que, ante la falta de una norma específica para la IA, prevalecen los principios generales del derecho que exigen intencionalidad y autoría humana. En conclusión, la dimensión jurídica evidencia que la adopción de la IA en el ingreso universitario es puramente instrumental y carece de la base crítica y legal necesaria para una ciudadanía digital responsable.

4. Vacíos en la literacidad digital y jurídica

La convergencia de los datos cuantitativos y cualitativos que se presenta en el esquema de triangulación de la Figura 2, evidencia los vacíos de literacidad digital y jurídica.



CONEICC

CONSEJO NACIONAL PARA LA ENSEÑANZA
Y LA INVESTIGACIÓN DE LAS CIENCIAS
DE LA COMUNICACIÓN

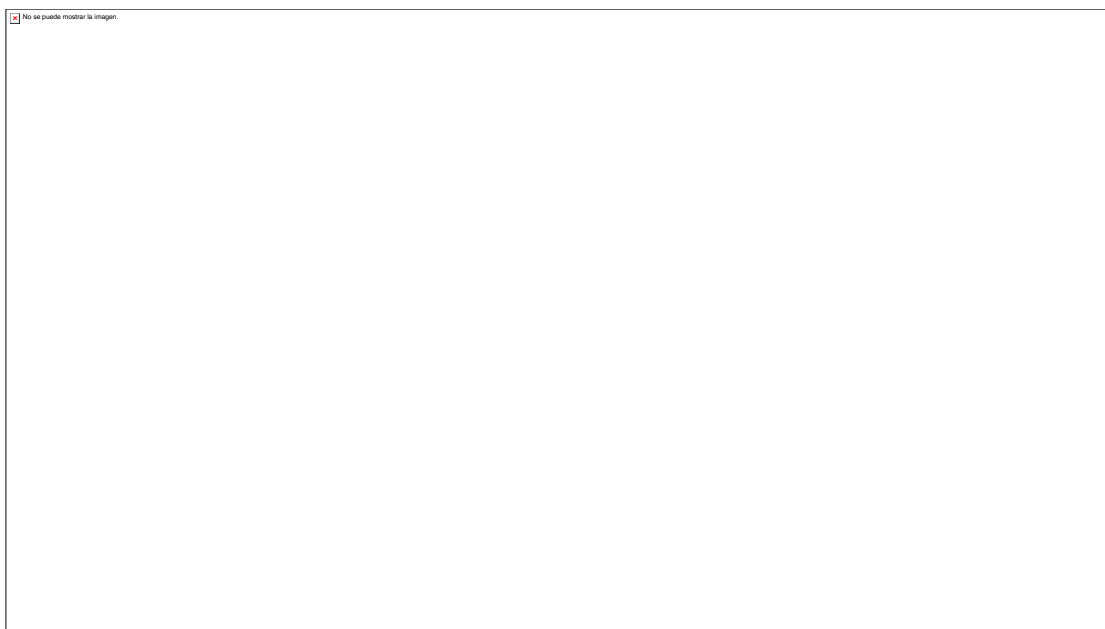


Figura 2. Esquema de triangulación de los vacíos de literacidad digital. Elaboración propia a partir de los datos obtenidos.

Mientras el 62.5% de los estudiantes opera bajo un imaginario de “autoría algorítmica”, el Experto Jurídico invalida esta noción al precisar que en México “el autor siempre es una persona física”. Esta brecha no es solo legal, sino ontológica ya que los alumnos perciben a la IA como un ente creador. Mientras que el Experto en creatividad aclara que la máquina solo realiza una “sumatoria de vectores informáticos”, careciendo de la intencionalidad humana necesaria para el acto artístico; el Experto en comunicación audiovisual sustenta que “la IA carece de los siete vectores de la neurona humana (emoción, estética, intencionalidad, finitud, compasión, creatividad, erotismo)” y por lo tanto se puede hablar de una simulación de resultados estéticos “sin sentir la realidad”. En ese sentido, la triangulación confirma que la alta frecuencia de uso reportada por los jóvenes no se traduce en un conocimiento crítico, validando la necesidad de una formación transversal en ética y derecho autoral en las facultades de comunicación y producción audiovisual.

Discusión

La presente investigación revela una desconexión crítica entre la literacidad instrumental y la literacidad jurídica en los estudiantes de nuevo ingreso. El hallazgo más significativo, validado por un p-valor de 0.49, demuestra que el uso frecuente de la IA no garantiza una comprensión de sus implicaciones legales y que la confusión legal es transversal y sistémica. Esta correlación nula



contradice el mito del "nativo digital" con capacidades críticas innatas y refuerza la advertencia de la ANUIES (2025) sobre la prevalencia de habilidades superficiales en el nivel superior. Al obtener resultados parejos entre usuarios frecuentes y ocasionales, el estudio demuestra que el sistema educativo previo ha priorizado la enseñanza del consumo técnico, omitiendo la comprensión del marco normativo que regula la producción digital. Este hallazgo otorga un peso significativo a la investigación, pues desplaza el foco de atención en el que el reto para las instituciones no es la falta de uso o acceso a la IA, sino la ausencia de una formación crítica que permita al estudiante transitar de una literacidad instrumental a una verdadera conciencia digital y ética.

Al triangular estos resultados, se observa que el 62.5% de los alumnos opera bajo un imaginario de "autoría algorítmica" (creyendo que la máquina puede registrar obras). Esta percepción es invalidada por el Experto Jurídico, quien enfatiza el carácter estrictamente antropocéntrico de la legislación mexicana, donde solo la persona física es sujeto de derechos. Asimismo, la tendencia estudiantil a ver a la IA como un ente creativo choca con la distinción epistemológica del Experto en comunicación audiovisual, quien precisa que la máquina es un simulador carente de los "vectores de la neurona humana"; como la intencionalidad y la experiencia de la finitud; necesarios para el acto artístico genuino.

En concordancia con los marcos de la UNESCO (2024), estos resultados sugieren que los jóvenes están adoptando la IA como un "atajo" o "herramienta de automatización", descuidando el rigor ético y la transparencia en la producción de contenidos. La discusión, por tanto, no debe centrarse en si se usa o no la IA, sino en cómo se piensa la IA desde una perspectiva humanista y legal.

Conclusiones

El ingreso de aspirantes universitarios a la Facultad de Ciencias de la Comunicación en la UASLP está marcado por una profunda brecha entre la destreza operativa de herramientas generativas con inteligencia artificial y la conciencia crítica, lo que posiciona este estudio como una alerta temprana indispensable para la gestión académica. Se ha demostrado de manera empírica que la adopción de la IA en la educación media superior ha sido estrictamente "instrumental y acrítica", priorizando el uso de la tecnología como un atajo procedimental sobre la comprensión de su naturaleza jurídica y ética. El hallazgo de una correlación nula ($p = 0.49$) entre la frecuencia de



CONEICC

CONSEJO NACIONAL PARA LA ENSEÑANZA
Y LA INVESTIGACIÓN DE LAS CIENCIAS
DE LA COMUNICACIÓN

uso y el conocimiento de la ley confirma que la familiaridad técnica no garantiza una literacidad digital profunda.

Este estudio aporta a la academia un modelo diagnóstico sobre cómo los jóvenes están redefiniendo (erróneamente) los conceptos de propiedad intelectual, operando bajo un imaginario de "autoría algorítmica" que carece de sustento legal. El dato crítico de que el 62.5% de los alumnos atribuye titularidad de derechos a la máquina evidencia una humanización del algoritmo que desafía el carácter antropocéntrico de la Ley Federal del Derecho de Autor. Este fenómeno constituye un insumo valioso para la Comunicación Responsable y la Cultura Digital, así como para futuras políticas públicas y reformas en los planes de estudio de comunicación en México, sugiriendo que el enfoque educativo debe transitar de la mera *techné* (habilidad manual) al *logos* (razonamiento crítico).

Asimismo, se concluye que el desconocimiento sistémico sobre la institución de registro de propiedad intelectual (93.1%) sitúa a los estudiantes en un estado de vulnerabilidad jurídica ante el mercado laboral creativo. La investigación prueba que la literacidad instrumental no garantiza la conciencia ética ni legal, desafiando a la universidad a cumplir con su misión originaria; no solo enseñar a "usar" la IA, sino a "pensarla" como un asistente del pensamiento y no como un sustituto de la agencia humana. En este sentido, la propuesta de integrar contenidos transversales sobre ética autorial y regulación de la IA desde el primer semestre se vuelve una recomendación urgente y necesaria para alinearse con los marcos internacionales de la UNESCO y la ANUIES.

Finalmente, los resultados subrayan que la intencionalidad y la experiencia humana siguen siendo los vectores diferenciadores que la educación superior debe proteger frente a la automatización de los procesos creativos.

Se deja abierta una línea de investigación longitudinal como futuros trabajos, para evaluar si la intervención pedagógica logra transformar esta literacidad instrumental en una verdadera ciudadanía algorítmica, capaz de enfrentar con rigor los dilemas éticos de la comunicación contemporánea.

Bibliografía



CONEICC

CONSEJO NACIONAL PARA LA ENSEÑANZA
Y LA INVESTIGACIÓN DE LAS CIENCIAS
DE LA COMUNICACIÓN

- Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior [ANUIES]. (2025). *Inteligencia artificial en la educación superior en México: Tendencias, retos y prospectiva*. Ciudad de México, México: ANUIES.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2026). *Ley Federal del Derecho de Autor*. Ciudad de México, México: Diario Oficial de la Federación.
- Couldry, N., & Hepp, A. (2017). *The mediated construction of reality*. Cambridge, UK: Polity Press.
- Davis, G. & Scott, J. (1975). *Estrategias para la Creatividad*. España: Paidós.
- Gallent-Torres, C., Zapata-González, A., & Ortego-Hernando, J. L. (2023). *El impacto de la inteligencia artificial generativa en educación superior: una mirada desde la ética y la integridad académica*. RELIEVE, 29(2), art. M5. doi:10.30827/relieve.v29i2.29134.
- García-Peñalvo, F. J., Llorens-Largo, F., & Vidal, J. (2024). La nueva realidad de la educación ante los avances de la inteligencia artificial generativa. *RIED-Revista Iberoamericana de Educación a Distancia*, 27(1). doi:10.5944/ried.27.1.37716.
- Garduño Teliz, E. (2025). *IA en la formación universitaria: talento, literacidad y ciudadanía digital*. En Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior [ANUIES], *Inteligencia artificial en la Educación Superior* (pp. 47-67). Ciudad de México, México: ANUIES.
- Gómez Mayorga, J. (2014). *Robots humanizados para seres deshumanizados. Interacciones y transformaciones estéticas del sen-tecnológico*. En E. Bautista & J. Gómez (Coords.), *Cine y fin del mundo: imaginarios distópicos sobre la catástrofe* (Tomo 1). México: Universidad Autónoma de Querétaro.
- Guzman, A., & Lewis, S. (2020). *Artificial intelligence and communication: A Human–Machine Communication research agenda*. *New Media & Society*, 22(1), 70-86. doi: 10.1177/1461444819858691.
- Huesca, E., & Fueyo Hernández, E. M. (2025). *Brechas en el uso de la ia en la educación superior*. En Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior [ANUIES], *Inteligencia artificial en la Educación Superior* (pp. 23-45). Ciudad de México, México: ANUIES.



CONEICC

CONSEJO NACIONAL PARA LA ENSEÑANZA
Y LA INVESTIGACIÓN DE LAS CIENCIAS
DE LA COMUNICACIÓN

- Kapitango-a-Samba, K. K. (2014). *Autoria com Ética: Reflexões Sobre Problemas Éticos no Processo Autoral*. Revista De Estudos Sociais, 15(30), 93–104.
- Neme Pinto, J. E. (2024). *Comunicación mediada por Computadora: La Intrusión de la Inteligencia Artificial en la Comunicación Digital en Jóvenes*. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 8(5), 3301-3320. doi: 10.37811/cl_rcm.v8i5.13817.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE]. (2018). *PISA 2018 Results: Combined Executive Summaries*. París, Francia: OCDE.
- Pereyra, M. M. (2023). *Habilidades transmedia y usos del Chat GPT: el caso de estudiantes de Comunicación*. Question/Cuestión, 3(76). doi:10.24215/16696581e847.
- Quiñonez Rojas, W. M., & Salavarría Melo, P. I. (2025). *Protección de Datos y Propiedad Intelectual en el Uso de la Inteligencia Artificial en la Educación Superior*. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 9(6), 10437-10452. doi: 10.37811/cl_rcm.v9i6.22199
- Sánchez Castañeda, A. (2025). *Manual de Derechos de Autor*. Ciudad de México, México: Oficina de la Abogacía General, UNAM.
- Scolari, C. (2008). *Hipermediaciones: elementos para una teoría de la comunicación digital interactiva*. Barcelona, España: Editorial Gedisa.
- Urrego Rodríguez, E. A. (2025). *Profesores latinoamericanos en sala de urgencias: una reflexión crítica sobre el rol docente postpandemia*. Revista Ja Tuaida: Revista Iberoamericana de Innovación Científica, 2(2), 1-13. doi: 10.2992-6440
- UNESCO. (2021). *Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial*. París, Francia: UNESCO.
- UNESCO. (2024). *Guía para el uso de IA generativa en educación e investigación*. París, Francia: UNESCO.
- Villota Cuásquer, O. D., & López Carmona, J. A. (2024). *El impacto de los contenidos generados por IA en la comunicación digital y su influencia en la formación de imaginarios sociales*. Escribanía, 22(1), 1-17. doi: 10.30554/40xbts51.